



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00796
Tema	No accede a oficiar

Solicita la parte demandante, se oficie EPS SURA para que informe sobre el lugar donde labora el demandado MAURICIO VELASQUEZ OROZCO Identificado con cedula de ciudadanía 1.128.389.916 lo anterior, con el objetivo de solicitar posteriormente medida cautelar, sin aportar prueba del agotamiento del derecho de petición.

Teniendo en cuenta que no se aportó prueba del agotamiento del derecho de petición, no se accede a lo solicitado por la parte actora, por cuanto es carga de la parte interesada agotar el derecho de petición conforme lo reseña el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8e5f980316bb2ac143157c2ba046bc29eb1b339d2603b30bdb31dd57d7e66e9

Documento generado en 27/08/2021 12:24:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>